

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968.

**Considerando:**

Que mediante resolución n° 40 de 2 de junio de 1966 la Corte Suprema declaró aplicables al Poder Judicial las disposiciones del decreto 672/66 relativo a indemnizaciones por traslado, viáticos, etc.-

Que dicho decreto ha sido actualizado por el n° // 1265/67, al que corresponde adherir sin perjuicio de establecer una reglamentación autónoma para el Poder Judicial como se prevé en el dispositivo 3° de la mencionada resolución n° 40/66.-

Por ello, **SE RESUELVE:**

Declarar aplicables en el ámbito del Poder Judicial las disposiciones del decreto n° 1265/67, salvo la contenida en el art. 7°; asignándosele a los señores Jueces de todas las instancias y funcionarios a ellos equiparados un viático diario de tres mil trescientos pesos moneda nacional (m\$n. 3.300.-) que es el que otorga el mencionado decreto a los funcionarios de mayor jerarquía.-

Regístrese y remítanse las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

COPIA